

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

Estimado Proveedor/Contratista:

Queremos informarle aspectos importantes en la Recepción de facturas por contrato.

1. Las facturas deben venir con la fecha del día de recepción o un día anterior (Debido a la emisión de Constancias de Retención)
2. La factura debe contener la siguiente información:
 - 2.1 Correspondiente a Orden de Servicio:
 - a. Adjuntar la Orden de Servicio
 - 2.2 Correspondiente al Contrato:
 - a. Numero de Contrato vigente
 - b. Numero de requisición o número de Ítem
 - c. Numero de proyecto
 - d. Centro de costo.
 - e. Supervisor de proyecto
 - f. Gestor de Contratos quien confirmo dicho servicio.

3. Las facturas se deberán entregar físicas, no se aceptan facturas por correo excepto **Facturas electrónicas**, las cuales pueden enviar utilizando los correos siguientes:

- a. Cuentas por Pagar cxpmst@sanrafael.com.gt
- b. Sandy Xalin sxalin@sanrafael.com.gt

4. Podrán solicitar su constancia de Retención a los siguientes correos:

- a. Sandy Xalin sxalin@sanrafael.com.gt
- b. Alex Abrego aabrego@sanrafael.com.gt

5. Direcciones y horarios de Recepción de Facturas:

- a. Minera San Rafael Kilómetro 97 Ruta Nacional 3N, San Rafael las Flores, Santa Rosa, Guatemala

i. **Horario: Lunes a Viernes de 7:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00**

- b. Zona Pradera Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera, Torre IV Nivel 09 oficina 903

i. **Horario: Lunes a Viernes 8:00 a 12:00**

AGRADECEMOS TOMAR EN CUENTA LOS ASPECTOS ANTERIORES, CUALQUIER DUDA O CONSULTA QUEDAMOS A LA ORDEN EN EL SIGUIENTE NÚMERO TELEFÓNICO 2463-9349.



OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

Guatemala, 6 de diciembre de 2016

Señores,
MINERA SAN RAFAEL.
Presente.

Atención a: Byron Normanns

Respetables señores,

Nuestra empresa SERTOBAR – Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. es una agencia jurídica de Aduanas (patente 303); contamos con 46 años de experiencia en el ramo de correeduría aduanera, 4 agentes de aduanas, 92 colaboradores y oficinas con personal propio en oficinas Centrales Ciudad Guatemala, Puerto Quetzal, Puerto Barrios, Puerto Santo Tomas de Castilla, Cd. Tecún Umán, Cd. Pedro de Alvarado, y demás fronteras de Guatemala.

- Estamos certificados BASC desde el año 2014, somos la primera agencia de aduanas en Guatemala certificada.
Nuestro Lema: "HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD".
Actualmente la empresa se encuentra en Proceso de Certificación de OEA, Operador Economico Autorizado por SAT.

A continuación, sometemos a su consideración, el detalle y precio de nuestros servicios requeridos a partir de la presente fecha; así como nuestro patente deseo de poder colaborar con ustedes en el desarrollo de sus actividades empresariales y de logística en Guatemala.

Nuestros honorarios en la elaboración y gestión de los siguientes Servicios Aduanales:

Nuestros honorarios:

Elaboración y gestión de declaración aduanera DUA-GT, régimen DA/ZI: En cualquier puerto o frontera,.....	Q. 600.00
Elaboración y gestión de declaración aduanera DUA-GT, régimen DI/ZC: En cualquier Almacendora y/o zona Franca (Ciudad Guatemala).....	Q. 750.00
Elaboración y gestión de declaración aduanera DUA-GT, régimen ID/MI/MA (carga en contenedor) en cualquier puerto o frontera,.....	Q. 1,200.00
Gestión Aduanera de FAUCAS de importación en Pedro de Alvarado.....	Q. 600.00
Elaboración y gestion de declaracion aduanera DUA-GT, régimen ID: En Aduana Express Aereo,.....	Q. 750.00
Elaboración y gestion de declaración aduanera DUA-GT, régimen ED: (incluye inicial y/o complementaria),.....	Q. 600.00
Elaboración de FAUCAS PARA EXPORTACION	Q. 450.00
Rectificaciones (imputables al cliente o a requerimiento de SAT).....	Q. 600.00
Trámite de Permisos ante MSPAS, MAGA, MARN, AGEXPORT,.....	Q. 350.00 c/u.



14 avenida 25-06 zona 5, Cuidad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.gt
www.ges.com.gt



OPERADOR LOGÍSTICO
Transportes y Logística S.A.

Notas: Si una declaración DUA-GT/FAUCA (ID-Marítima) declara 2 o más contenedores, se hará un recargo por contenedor adicional a partir del segundo de Q. 450.00 c/u.

Nuestras tarifas ya incluyen I.V.A. y tienen un crédito de 08 días.

Requerimientos Iniciales:

- Fotocopia simple de Nombramiento de representante legal y su cédula de vecindad, RTU, patente de comercio y sociedad de su empresa.
- Inscripción de nuestras patentes en su padron de importador (No. 303) y (No. 286)

Quedando a sus ordenes, con el deseo patente de poder consolidar una relación comercial así como continuar en la mejora continua en beneficio de su logística de importación y exportaciones.

Atentamente,

Amalia Mejía de Rodríguez
Gerencia de Administración y Finanzas
c.c.file



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.gt
www.ges.com.gt



GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

Guatemala, 22 de mayo de 2017

Señores
MINAS SAN RAFAEL, S. A.
Presente

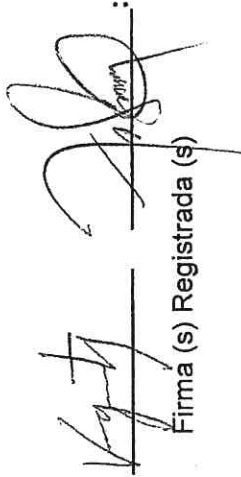
Estimados Señores:

Por este medio solicitamos y autorizamos a **MINAS SAN RAFAEL, S. A.** que nuestro próximo pago de facturas sea acreditado directamente a la cuenta No. 000-000307-9 de Banco INDUSTRIAL, a nombre de INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, S. A. - SERTOBAR, con domicilio en 14 Avenida 25-06 zona 5, Colonia 25 de junio, Guatemala, Guatemala, NIT 2107660-K las cantidades correspondientes a los pagos por bienes y/o servicios que le son facturados a **MINAS SAN RAFAEL, S. A.**

Asimismo, expresamente aceptamos que constituirá prueba de pago de cada factura, en sustitución del recibo de caja tradicional, la nota de crédito efectuada en nuestra cuenta o la constancia que emita **MINAS SAN RAFAEL, S. A.** a solicitud nuestra, si fuere necesario, indicando monto y fecha del acredita miento.

Agradecemos desde ya su amable atención.

Atentamente,


Firma (s) Registrada (s)

Vinicio Giovanni Tobar Cruz,
Fernando Alfredo Santiago Ovando
Nombre (s) de los firmantes

Sello de la Empresa

Amalia.derodriguez@ges.com.gt, Danilo.santiago@ges.com.gt
Dirección de Correo electrónico para dar aviso de su pago

c.c.file



Agencia Campus
Custom Broker



Forwarder



Custom Broker

14 avenida 25-06 zona 5, Cuidad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.gt
www.ges.com.gt

Formato de Proveedor Nuevo

Nombre del Proveedor:	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, S. A. - SERTOBAR	Fecha de envío a Contabilidad	22-May-17
-----------------------	--	-------------------------------	-----------

Tipo de Compañía (Individual, Sociedad Anónima, etc)	SOCIEDAD ANONIMA
--	------------------

Nombre Comercial:	SERTOBAR, S. A.
-------------------	-----------------

Nombre de los dueños o Representante Legal	VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ
--	-----------------------------

Descripción de los bienes o servicios que provee:	
PRESETACIÓN DE SERVICIOS ADUANALES	

Monto de Ventas Anual	1,250,000 Q	Moneda (Q or \$):	QUETZALES
-----------------------	-------------	-------------------	-----------

Años de experiencia en el negocio:	46
------------------------------------	----

Relacion con empleados de MSR: Nombre la lista de empleados con quien tenga alguna relacion de afinidad consanguinea, familiar o cualquier otra que sea causante de conflicto de intereses.

1.	N/A
2.	N/A
3.	N/A
4.	N/A

Direccion Comercial: SERTOBAR

Calle	14 Avenida 25-06, zona 5, Col. 25 de Junio	Codigo postal	1005
Ciudad	Guatemala	Pais:	Guatemala
Telefono	2305-4500	Fax:	
Correo electronico:	servicio06@ges.com.gt	Contacto	Solange Tambasco

Envío desde direccion si es diferente a direccion de ventas

Calle		Codigo postal	
Ciudad		Pais:	
Telefono		Fax:	
Correo electronico:		Contacto:	

Direccion de Pago electronico

Calle	14 Avenida 25-06, zona 5, Col. 25 de Junio	Codigo postal	1005
Ciudad	Guatemala	Pais:	Guatemala
Telefono	2305-4500	Fax:	
Correo electronico	amalia.derodriguez@ges.com.gt, danilo.santiago@ges.com.gt	Contacto:	Amalia de Rodriguez y Danilo Santiago

Detalles para pago:

Nombre de banco:	INDUSTRIAL	Nombre de Cuenta	SERTOBAR
Sucursal		Numero de Cuenta:	000-000307-9
Numero de Rula		Codigo Swift:	
Terminos de Pago:	8 dias de credito		
Metodo de Pago (cheque, transferencia, etc)	Transferencia		

NIT:	2107660-K	Cedula:	
DPI:		Pasaporte:	

Vy-71 789

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

Estimado Proveedor/Contratista:

Queremos informarle aspectos importantes en la Recepción de facturas por contrato.

1. Las facturas deben venir con la fecha del día de recepción o un día anterior (Debido a la emisión de Constancias de Retención)
2. La factura debe contener la siguiente información:
 - 2.1 Correspondiente a Orden de Servicio:
 - a. Adjuntar la Orden de Servicio
 - 2.2 Correspondiente al Contrato:
 - a. Numero de Contrato vigente
 - b. Numero de requisición o número de Ítem
 - c. Numero de proyecto
 - d. Centro de costo.
 - e. Supervisor de proyecto
 - f. Gestor de Contratos quien confirmo dicho servicio.

3. Las facturas se deberán entregar físicas, no se aceptan facturas por correo excepto **Facturas electrónicas**, las cuales pueden enviar utilizando los correos siguientes:

- a. Cuentas por Pagar cxpmst@sanrafael.com.gt
- b. Sandy Xalin sxalin@sanrafael.com.gt

4. Podrán solicitar su constancia de Retención a los siguientes correos:

- a. Sandy Xalin sxalin@sanrafael.com.gt
- b. Alex Abrego aabrego@sanrafael.com.gt

5. Direcciones y horarios de Recepción de Facturas:

a. Minera San Rafael Kilómetro 97 Ruta Nacional 3N, San Rafael las Flores, Santa Rosa, Guatemala

i. **Horario: Lunes a Viernes de 7:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00**

b. Zona Pradera Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera, Torre IV Nivel 09 oficina 903

i. **Horario: Lunes a Viernes 8:00 a 12:00**

AGRADECEMOS TOMAR EN CUENTA LOS ASPECTOS ANTERIORES, CUALQUIER DUDA O CONSULTA QUEDAMOS A LA ORDEN EN EL SIGUIENTE NÚMERO TELEFÓNICO 2463-9349.

Formato de Proveedor Nuevo

Nombre del Proveedor:	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, S. A. - SERTOBAR	Fecha de envío a Contabilidad	22-May-17
-----------------------	--	-------------------------------	-----------

Tipo de Compañía (Individual, Sociedad Anonima, etc)	SOCIEDAD ANONIMA
--	------------------

Nombre Comercial:	SERTOBAR, S. A.
-------------------	-----------------

Nombre de los dueños o Representante Legal	VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ
--	-----------------------------

Descripción de los bienes o servicios que provee:	PRESETACIÓN DE SERVICIOS ADUANALES
---	------------------------------------

Monto de Ventas Anual	100,000 Q	Moneda (Q or \$):	QUETZALES
-----------------------	-----------	-------------------	-----------

Años de experiencia en el negocio:	46
------------------------------------	----

Relacion con empleados de MSR: Nombre la lista de empleados con quien tenga alguna relacion de afinidad consanguinea, familiar o cualquier otra que sea causante de conflicto de intereses.

1. N/A
2. N/A
3. N/A
4. N/A

Direccion Comercial: SERTOBAR

Calle	14 Avenida 25-06, zona 5, Col. 25 de Junio	Codigo postal	1005
Ciudad	Guatemala	Pais:	Guatemala
Telefono	2305-4500	Fax:	
Correo electronico:	servicio06@ges.com.gt	Contacto:	Solange Tambasco

Envío desde direccion si es diferente a direccion de ventas

Calle		Codigo postal	
Ciudad		Pais:	
Telefono		Fax:	
Correo electronico:		Contacto:	

Direccion de Pago electronico

Calle	14 Avenida 25-06, zona 5, Col. 25 de Junio	Codigo postal	1005
Ciudad	Guatemala	Pais:	Guatemala
Telefono	2305-4500	Fax:	
Correo electronico	amalia.derodriguez@ges.com.gt, danilo.santiago@ges.com.gt	Contacto:	Amalia de Rodriguez y Danilo Santiago

Detalles para pago:

Nombre de banco:	INDUSTRIAL	Nombre de Cuenta	SERTOBAR
Sucursal		Numero de Cuenta:	000-000307-9
Numero de Ruta		Codigo Swift:	
Terminos de Pago:	8 dias de credito		
Metodo de Pago (cheque, transferencia, etc)	Transferencia		

NIT:	2107660-K	Cedula:	
DPI:	1840 45975 0101	Pasaporte:	

Verónica

Formato de Proveedor Nuevo

Nombre del Proveedor:	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, S. A. - SERTOBAR	Fecha de envío a Contabilidad	22-May-17
-----------------------	--	-------------------------------	-----------

Tipo de Compañía (Individual, Sociedad Anonima, etc)	SOCIEDAD ANONIMA
--	------------------

Nombre Comercial:	SERTOBAR, S. A.
-------------------	-----------------

Nombre de los dueños o Representante Legal	VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ
--	-----------------------------

Descripción de los bienes o servicios que provee:	PRESETACIÓN DE SERVICIOS ADUANALES
---	------------------------------------

Monto de Ventas Anual	1,250,000 Q	Moneda (Q or \$):	QUETZALES
-----------------------	-------------	-------------------	-----------

Años de experiencia en el negocio:	46
------------------------------------	----

Relacion con empleados de MSR: Nombre la lista de empleados con quien tenga alguna relacion de afinidad consanguinea, familiar o cualquier otra que sea causante de conflicto de intereses.

1. N/A
2. N/A
3. N/A
4. N/A

Direccion Comercial: SERTOBAR

Calle	14 Avenida 25-06, zona 5, Col. 25 de Junio			Codigo postal	1005
Ciudad	Guatemala		Pais:	Guatemala	
Telefono	2305-4500		Fax:		
Correo electronico:	servicio06@ges.com.gt				
	Contacto Solange Tambasco				

Envio desde direccion si es diferente a direccion de ventas

Calle		Codigo postal	
Ciudad		Pais:	
Telefono		Fax:	
Correo electronico:		Contacto:	

Direccion de Pago electronico

Calle	14 Avenida 25-06, zona 5, Col. 25 de Junio			Codigo postal	1005
Ciudad	Guatemala		Pais:	Guatemala	
Telefono	2305-4500		Fax:		
Correo electronico	amalia.derodriguez@ges.com.gt, danilo.santiago@ges.com.gt			Contacto:	Amalia de Rodriguez y Danilo Santiago

Detalles para pago:

Nombre de banco:	INDUSTRIAL	Nombre de Cuenta	SERTOBAR
Sucursal		Numero de Cuenta:	1000-000307-9
Numero de Ruta		Codigo Swift:	
Terminos de Pago:	8 dias de credito		
Metodo de Pago (cheque, transferencia, etc)	Transferencia		

NIT:	2107660-K	Cedula:	
DPI:		Pasaporte:	

Vg-11 7.8.17



GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

Guatemala, 22 de mayo de 2017

Señores
MINAS SAN RAFAEL, S. A.
Presente

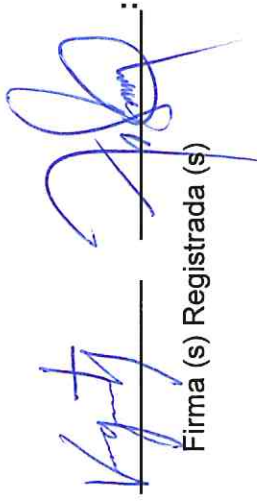
Estimados Señores:

Por este medio solicitamos y autorizamos a **MINAS SAN RAFAEL, S. A.** que nuestro próximo pago de facturas sea acreditado directamente a la cuenta No. 000-000307-9 de Banco INDUSTRIAL, a nombre de INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, S. A. - SERTOBAR, con domicilio en 14 Avenida 25-06 zona 5, Colonia 25 de junio, Guatemala, Guatemala, NIT 2107660-K las cantidades correspondientes a los pagos por bienes y/o servicios que le son facturados a **MINAS SAN RAFAEL, S. A.**

Asimismo, expresamente aceptamos que constituirá prueba de pago de cada factura, en sustitución del recibo de caja tradicional, la nota de crédito efectuada en nuestra cuenta o la constancia que emita **MINAS SAN RAFAEL, S. A. a solicitud nuestra, si fuere necesario, indicando monto y fecha del acreditado miento.**

Agradecemos desde ya su amable atención.

Atentamente,


Firma (s) Registrada (s)

Vinicio Giovanni Tobar Cruz,
Fernando Alfredo Santiago Ovando
Nombre (s) de los firmantes

Sello de la Empresa

Amalia.derodriguez@ges.com.gt, Danilo.santiago@ges.com.gt
Dirección de Correo electrónico para dar aviso de su pago

c.c.file



Agencia Campos
Custom Broker



Forwarder



Custom Broker

14 avenida 25-06 zona 5, Cuidad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.gt
www.ges.com.gt



GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

Guatemala, 22 de mayo de 2017

Señores
MINAS SAN RAFAEL, S. A.
Presente

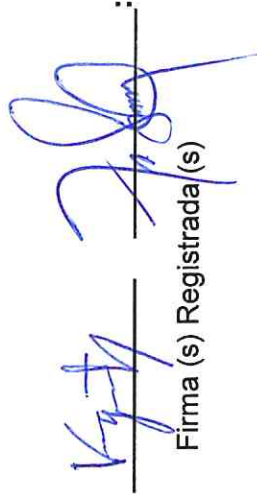
Estimados Señores:

Por este medio solicitamos y autorizamos a **MINAS SAN RAFAEL, S. A.** que nuestro próximo pago de facturas sea acreditado directamente a la cuenta No. 000-000307-9 de Banco INDUSTRIAL, a nombre de INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, S. A. - SERTOBAR, con domicilio en 14 Avenida 25-06 zona 5, Colonia 25 de junio, Guatemala, Guatemala, NIT 2107660-K las cantidades correspondientes a los pagos por bienes y/o servicios que le son facturados a **MINAS SAN RAFAEL, S. A.**

Asimismo, expresamente aceptamos que constituirá prueba de pago de cada factura, en sustitución del recibo de caja tradicional, la nota de crédito efectuada en nuestra cuenta o la constancia que emita **MINAS SAN RAFAEL, S. A. a solicitud nuestra, si fuere necesario, indicando monto y fecha del acredita miento.**

Agradecemos desde ya su amable atención.

Atentamente,


Firma (s) Registrada (s)

Vinicio Giovanni Tobar Cruz,
Fernando Alfredo Santiago Ovando
Nombre (s) de los firmantes

Sello de la Empresa

Amalia.derodriguez@ges.com.gt, Danilo.santiago@ges.com.gt
Dirección de Correo electrónico para dar aviso de su pago

c.c.file



Agencia Campos
Custom Broker



Forwader



Custom Broker

14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.gt
www.ges.com.gt

CONTRATO DE SERVICIOS

NUMERO CS-170087

MSR- TOBAR

En el municipio de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa, Guatemala, el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete comparecemos; **DAVID JOHN HOWE**; de cincuenta y dos años, casado, británico, Ingeniero Minero, me identifico con Pasaporte número setecientos sesenta y un millones trescientos veintiocho mil setecientos once (761328711) extendido en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACION** de la entidad **Minera San Rafael, Sociedad Anónima**, lo cual acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número ciento diez autorizada en la ciudad de Guatemala, el siete de octubre de dos mil dieciséis por el Notario Juan Jose Quesada Fernández, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial bajo la inscripción número uno del Poder trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro guion E (387474-E); así mismo se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos sesenta y siete mil ochocientos diecinueve(667819), folio novecientos veintiséis (926) del Libro noventa y tres (93) de Mandatos, a quien en el curso del presente instrumento se denominará "**LA CONTRATANTE**" o "**MSR**"; y **VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Guatemala, departamento de Guatemala me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número mil ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco cero ciento uno (1840 45975 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredito con el acta notarial que contiene mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el cuatro de julio del año dos mil dieciséis por el notario (a) Monica Lorena Donis Cruz, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número de registro cuatrocientos ochenta mil doscientos treinta y seis (480236), folio setecientos dieciocho (718), libro cuatrocientos siete (407) de Auxiliares de Comercio, y a quien en el curso del presente contrato se le denominará indistintamente "**LA CONTRATISTA**". Comparecemos con el objeto de celebrar el **CONTRATO DE SERVICIOS** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes.

MSR declara que es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Guatemala y que se dedica a la actividad minera con instalaciones, bienes y servicios ubicados en la Mina San Rafael, la cual se encuentra en el municipio de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa. **LA CONTRATISTA** tiene las cualidades, experiencia y habilidades necesarias para prestar los **SERVICIOS COMO AGENTE DE ADUANAS PARA MSR** a favor de **MSR**. **LA CONTRATISTA** está de acuerdo en proveer dichos servicios a **MSR**, en los términos y condiciones que se establecen en este Contrato.

SEGUNDA: Objeto del contrato.

MSR por este contrato acuerda contratar a **LA CONTRATISTA** para que provea a **MSR** prestación de **SERVICIOS COMO AGENTE DE ADUANAS PARA MSR** (en adelante "los Servicios"), así como cualquier otro servicio que **MSR** y **LA CONTRATISTA** pudieran acordar. **LA CONTRATISTA** por este contrato acuerda proveer los Servicios a **MSR**.

Para sustentar el objeto, especificaciones, forma de ejecución, tiempos, montos y formas de pago del presente contrato, se adjunta como **Anexo A** la Propuesta hecha por **LA CONTRATISTA** a **MSR** de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. Anexo el cual forma parte íntegra del presente contrato.

Además de lo anterior **MSR** podrá adquirir cualquier otro servicio por parte de **LA CONTRATISTA**, el cual deberá ser previamente autorizado por el área que lo requiera y el departamento de Contratos - Servicios, por lo que las propuestas, alcances o cotizaciones serán parte íntegra del presente contrato.

TERCERA: Plazo del Contrato.

El plazo de este contrato será de **VEINTICUATRO MESES**, el cual empezará a correr a partir del uno de abril del año dos mil diecisiete, venciendo en consecuencia el treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve. Dicho plazo podrá ser prorrogable por simple cruce de cartas para lo cual **MSR** enviará a El Contratista su intención de prorrogar el contrato por el plazo que crea conveniente, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá de enviar por escrito su aceptación de dicha prórroga. Dicho cruce de cartas podrá suceder durante la vigencia el contrato o bien una vez el mismo ya haya vencido. Pueden suceder tantas prórrogas como sean necesarias, media vez se exista el consentimiento de ambas partes.

No obstante lo anterior, este contrato está sujeto a terminación como se estipula más adelante.

CUARTA: Ejecución.

Ambas partes acuerdan hacer todo lo que sea necesario para asegurar que los términos de este Contrato entren en vigencia.

QUINTA: Precio y forma de Pago.

Los servicios serán cancelados, conforme a facturación y previa autorización del Gerente del área solicitante. El pago de los servicios se hará dentro de los treinta (30) días que sigan a la recepción de la factura o según a la negociación acordada previamente.

SEXTA: Obligaciones de LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA se obliga a: **I.** Cumplir con los términos, plazos y condiciones establecidos en el presente contrato; **II.** Presentar un informe completo de las actividades en el tiempo y forma que **MSR** lo requiera. **III. LA CONTRATISTA**, sus directivos, empleados, asesores y todo personal autorizado por **MSR** a ingresar al sitio está obligado a respetar las normas de seguridad y medio ambiente establecidas por **MSR. LA CONTRATISTA** será el único responsable de brindar servicios médicos en caso de necesitarlo sus empleados por cualquier causa. **IV. LA CONTRATANTE** no tiene ninguna responsabilidad con los empleados de **LA CONTRATISTA** y por tanto no es responsable del incumplimiento de pago de salario, prestaciones o bonificaciones, seguros a los empleados de **LA CONTRATISTA**. A través del presente contrato no se establece ninguna relación laboral, ni de agencia o representación, entre las partes contratantes. De igual manera, en caso de que **LA CONTRATISTA** requiera la contratación de personal de cualquier tipo para prestar sus servicios en la ejecución del presente contrato, dichas personas no tendrán, ni podrán asumir, ninguna relación laboral ni de ninguna naturaleza con **LA CONTRATANTE. LA CONTRATISTA** en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades, accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos y cada uno de sus trabajadores. En consecuencia, **LA CONTRATISTA** será responsable, en forma exclusiva, del pago oportuno de las remuneraciones, indemnizaciones, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus empleados y asume las consecuencias derivadas del incumplimiento de estas normas legales. **V. LA CONTRATISTA** debe contar

con cualquier licencia o autorización relacionada con los servicios que prestará, y cumplir con todas las normas correspondientes a higiene y seguridad en las instalaciones y productos brindados en **MSR. LA CONTRATISTA**, sus directivos, empleados, asesores y todo personal autorizado por **MSR** a ingresar al sitio deben cumplir con las recomendaciones de salud y seguridad de **MSR**, la cual capacitará, si considera oportuno, a **LA CONTRATISTA**, sus directivos, empleados, asesores y todo personal autorizado por **MSR** a ingresar al sitio para que este conozcan la Políticas de Seguridad Industrial de **LA CONTRATANTE**.

SÉPTIMA: Avisos.

Todos los avisos, requerimientos, demandas o cualquier otra comunicación requerida o permitida por los términos de este Contrato, serán dados por escrito y entregados personalmente o correo certificado, a las siguientes direcciones:

- a. **Minera San Rafael, Sociedad Anónima.** Dieciocho (18) calle, Torre IV, Nivel catorce (14). Oficina mil cuatrocientos seis (1406) Empresarial Zona Pradera, veinticuatro guion sesenta y nueve (24-69), Zona diez (10), Guatemala, Guatemala.
- b. **INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA.** Catorce (14) avenida veinticinco guion cero seis (25-06) zona cinco (5) veinticinco (25) de junio Guatemala.

O, a cualquier otra dirección que cualquiera de las partes notifique a la otra con por lo menos cinco días de anticipación. Las notificaciones se tendrán como bien hechas en el lugar señalado por las partes.

OCTAVA: Títulos.

Los títulos han sido incluidos para conveniencia de las partes solamente y no podrá ser considerado para la interpretación del Contrato.

NOVENA: Confidencialidad.

EL CONTRATISTA tiene conocimiento que un término relevante del Contrato con **MSR**, es mantener en absoluta confidencialidad toda la información perteneciente a **MSR** y cuidar que no se haga de conocimiento público. **EL CONTRATISTA** acuerda no divulgar, revelar, reportar o usar, para ningún propósito, cualquier información confidencial que hubiere obtenido o que le hubiera sido revelado por **MSR**.

La obligación de proteger la confidencialidad de la información confidencial de **MSR** permanecerá vigente hasta un período de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación del Contrato.

EL CONTRATISTA podrá divulgar información confidencial a una tercera parte, siempre y cuando medie consentimiento de **MSR** por escrito, y por requerimiento de ley o por requerimiento de cualquier autoridad judicial, legislativa, administrativa o gubernamental. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** primeramente deberá dar pronto aviso a **MSR** sobre cualquier posible o presunta orden (o proceso según el cual podría resultar alguna orden), y **MSR** podrá disponer de una oportunidad razonable para prevenir o limitar cualquier divulgación.

Debido a la naturaleza de la información confidencial que será entregada El Contratista, éste se obliga a lo siguiente:

- a) Utilizar la información confidencial única y exclusivamente con el propósito de lograr el objetivo perseguido del presente contrato.
- b) Mantener la información confidencial en estricta confidencialidad y, excepto por lo expresamente señalado en este acuerdo, no podrán proporcionar o divulgar, directa o indirectamente, a ningún tercero la información confidencial.
- c) Tomar todas las precauciones para garantizar que la información confidencial no sea divulgada a ninguna persona física o jurídica no autorizada conforme a este acuerdo.
- d) A devolver, si fuere el caso, a MSR a más tardar a los 30 días naturales siguientes a que ésta requiera por escrito la información confidencial, o en su caso, si así lo indica MSR en dicho requerimiento, a destruir toda la información confidencial. Asimismo, El Contratista se obliga a expedir una declaración bajo protesta de decir verdad manifestando que toda la información confidencial ha sido devuelta o destruida, en el entendido de que éste continuará obligado por el presente acuerdo, hasta por un término de 12 meses según cláusula séptima del presente acuerdo contados a partir de la fecha de terminación de la relación contractual, entre El Contratista y MSR.
- e) A manejar y tratar la información confidencial con absoluta confidencialidad; en consecuencia, a no revelar directa o indirectamente, usar, copiar o transferir por ningún medio (incluyendo, sin estar limitado a medios verbales, escritos, magnéticos, virtuales, visuales, etc.) ninguna información a terceros, durante y después de concluida la relación.

- f) A utilizar la información que reciban, exclusivamente para desarrollar o ejecutar el objeto antes relacionado, quedándoles prohibido emplearla para cualquier otro fin.
- g) A proteger la confidencialidad de la información que reciban y a tomar todas las medidas tendientes a prevenir la filtración de información calificada como confidencial a personas o entidades no autorizadas. En caso que llegaren a tener conocimiento de cualquier revelación, filtración o uso inapropiado de información calificada como confidencial de parte de cualquier persona individual o jurídica, El Contratista se obliga a hacerlo saber por escrito a la MSR en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas.
- h) Reconoce que el uso, reproducción, divulgación o transferencia por cualquier medio (incluyendo, sin estar limitados a medios verbales, escritos, magnéticos, virtuales, visuales, etc.) de la información calificada como confidencial, causa daño irreversible a MSR por lo que en caso de incumplimiento se obliga a responder civil y penalmente por los daños y perjuicios causados y por cualquier otra figura legal que se configure como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

Para efectos del presente Contrato, además de lo anteriormente indicado, el término "Información Confidencial" comprende:

1. Resúmenes ejecutivos, planes de negocios, estados financieros, correspondencia interna, reportes, y otros materiales o documentos de naturaleza privada;
2. Documentos relacionados con cuestiones financieras, contables, recursos humanos, procedimientos o normas administrativas, operacionales o de responsabilidad social empresarial, y accionaria;
3. Cualquier información, documentos, fotografías, trabajos, dibujos relacionados con planeación estratégica, incluyendo, sin estar limitado a todos los planes, memorandos, presentaciones, formulas, diagramas, gráficas u otros documentos con contenidos de estrategia corporativa, ya sea generales o específicos de la parte que entrega la información o cualquiera de sus directores, empleados, representantes, etc.;
4. Toda la información relacionada con actuales o futuros productos o servicios incluyendo, sin estar limitados a, códigos electrónicos no publicados, dibujos, diseños, especificaciones, notas manuales, notas técnicas y gráficas, documentos impresos, memorandos técnicos y correspondencia, acuerdos de desarrollo de productos, y demás acuerdos relacionados;
5. Cualquier acuerdo, contrato y/o documentación con terceras personas;

6. Cualquiera de la documentación antes relacionada que pertenezca a una subsidiaria o empresa relacionada;
7. Cualquier información relacionada con los derechos de propiedad intelectual de la parte que entrega la información;
8. Toda aquella información de cualesquiera de los tipos descritos, pero que no haya sido específicamente indicada, que sea tratada como confidencial por la parte que entrega la información, sea o no propiedad o desarrollo de ésta;
9. Toda la información verbal, escrita o digital de las partes y cualesquiera de las sociedades relacionadas con éstas o su personal que tenga acceso como consecuencia de la realización del asunto mencionado en el numeral que antecede, independientemente del medio en el que se encuentre la información o de la forma en que le sea entregada o de la materia a la que se refiera.
10. Toda la información que sea entregada por MSR a El Contratista bajo reserva de confidencialidad.

El Contratista reconoce que toda la información confidencial a la que hubiere tenido acceso, incluyendo sin limitar los términos y condiciones contenidos en el presente acuerdo, deberán conservarse como confidenciales, bajo las responsabilidades penales, civiles o de otra índole correspondientes y, por tanto, no podrán ser divulgadas ni transmitidas en beneficio propio o de terceros en forma alguna, salvo con el consentimiento previo y por escrito de MSR.

No será considerada información confidencial y, por ende la divulgación de la misma por El Contratista no se considerará como un incumplimiento a las obligaciones asumidas en el presente acuerdo si (i) dicha información es del dominio público, (ii) dicha información ha sido o estuvo legalmente en poder del Contratista con anterioridad a la fecha en que fue proporcionada por la otra parte, (iii) dicha información es divulgada en un proceso legal debidamente impuesto por una autoridad administrativa y/o judicial competente, debiendo El Contratista notificar por escrito a MSR de tal divulgación, salvo que exista alguna prohibición legal para ello, tan pronto como sea posible la solicitud de dicha divulgación, (iv) dicha información fue recibida por El Contratista de manera legítima de una tercera parte sin ningún deber de confidencialidad; (v) dicha información fue revelada por El Contratista con la aprobación previa y por escrito de MSR, y/o (vi) dicha información fue desarrollada de manera independiente por El Contratista con anterioridad a la revelación.

DÉCIMA: De conflicto de intereses.

Manifiesta **LA CONTRATISTA** que a la fecha no mantiene ningún tipo de relación familiar, social o contractual, ya sea de manera directa o indirecta, con empleados, directivos y/o ejecutivos de **MSR** que puedan influenciar en suscripción del presente contrato. Asimismo manifiesta, que no tiene ningún tipo de relación con proveedores directos o indirectos o cualquier otra persona, ya sea individual o jurídica, que tenga relación directa o indirecta con empleados, directivos y/o ejecutivos de **MSR**.

DÉCIMA PRIMERA: De la buena fe de La Contratista.

LA CONTRATISTA manifiesta su intención de guiar sus relaciones con **MSR** por la buena fe, es por ello que en el presente contrato se obliga expresamente a guardar una conducta de respeto y lealtad hacia **LA CONTRATANTE**, tanto dentro, como fuera de la esfera contractual que los vincula, por este, o cualquier otro acuerdo, absteniéndose de ejercitar cualquier tipo de acción en contra de **MSR** o su personal, ya sea de manera directa, indirecta o a través de terceros.

En caso **LA CONTRATISTA** incumpla con lo estipulado en el párrafo anterior, **MSR** podrá dar por terminado el presente contrato desde el momento que sea de su conocimiento el acontecimiento o la conducta que evidencie el incumplimiento de **LA CONTRATISTA**. **MSR** notificará a **LA CONTRATISTA** de la terminación del contrato mediante el envío de una carta, a la dirección indicada en el presente contrato.

LA CONTRATISTA renuncia expresamente a su derecho de reclamar los daños y perjuicios que pudieran corresponderle, así como a iniciar cualquier acción en contra de **MSR**, en caso éste último de por terminado el presente contrato por el incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA: Ética, anti-corrupción y Derechos Humanos. La Contratista deberá en el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato observar los más altos estándares éticos y profesionales y cumplirá en todo momento con las leyes aplicables, incluyendo la Constitución y las derivadas de tratados internacionales en materia de derechos humanos. La Contratista hará sus mejores esfuerzos para mantener la buena reputación de MSR y no permitirá que sus intereses entren en conflicto con las obligaciones debidas bajo este Contrato. Declara La Contratista que no realizará directa o indirectamente, ofertas, regalos o pagos de naturaleza corrupta, a funcionarios, agentes o empleados

públicos o del gobierno, o a candidatos o miembros activos de partidos políticos o terceros con ese fin, bajo circunstancias en las cuales el pago o regalo pueda constituir un pago ilegal o donde se realice con el propósito de obtener o mantener negocios y/o los permisos necesarios relacionados con los servicios prestados bajo el presente contrato. En el caso de que La Contratista efectúe pagos corruptos, MSR podrá terminar inmediatamente el presente Contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad, todo sin perjuicio de los demás derechos que ésta tenga en virtud de los dispuesto en el presente Contrato o en las disposiciones legales aplicables. Esta cláusula permanecerá vigente aún después de la terminación del Contrato.

Las Partes acuerdan no involucrarse en trato o transacción que involucre a traficantes de narcóticos. Esta cláusula permanecerá vigente aún luego de la terminación del Contrato, y su violación, a elección de cualquiera de las Partes, constituirá base para terminación inmediata de este Contrato por causa justificada.

Adicionalmente, La Contratista declara que:

- a)** Acepta que conoce y entiende el Foreign Corrupt Practices Act de 1977, ley Federal de los Estados Unidos de América, y que conoce las obligaciones que de él se deriven. La Contratista se obliga a cumplir con todas las leyes Anti-corrupción. La obligación de cumplimiento de dichas Leyes se extiende a los empleados, directores, agentes, gerentes y contratistas autorizadas de La Contratista.
- b)** La Contratista, sus accionistas, empleados, directores, agentes, gerentes y contratistas se obligan a no hacer pagos indebidos, en forma directa o indirecta, ni a ofrecer dinero o cualquier otra forma de compensación, para la obtención de cualquier permiso o resolución relacionado con los servicios prestados bajo el presente contrato.
- c)** Los pagos que haga MSR como consecuencia de este contrato no serán utilizados para pagos indebidos, sobornos o cualquier otra forma de compensación hacia un funcionario público.
- d)** La Contratista se obliga a indemnizar a MSR por los daños que éste sufra como consecuencia de la violación del Foreign Corrupt Practices Act de 1977, ley Federal de los Estados Unidos de América, o cualquiera de las leyes Anti-Corrupción.

La Contratista declara que conoce y cumple la Política de Derechos Humanos y el Código de Conducta de la casa matriz de MSR y garantiza que ha establecido y mantendrá vigente políticas adecuadas para que sus empleados conozcan y cumplan con toda obligación aplicable en materia de derechos humanos. Además ha implementado cursos adecuados para sus empleados en materia de derechos humanos y mantiene una estricta supervisión sobre su adecuado cumplimiento. La Contratista manifiesta que conduce todas sus actividades de una manera consistente con esos principios. Esta obligación abarca sus actividades con el personal de MSR pero también el debido respeto hacia los visitantes a sus instalaciones, los vecinos, las comunidades aledañas, las personas presentes durante el trayecto a las instalaciones o cualquier otra persona. Esta obligación de respeto a los derechos humanos se aplicará a toda la conducta profesional de La Contratista en cualquier ámbito y no solamente a los servicios prestados bajo este contrato. La Contratista establecerá un proceso adecuado y efectivo para recibir denuncias sobre esta materia. En caso de cualquier denuncia o inconformidad presentada por cualquier persona en las materias acá contenidas, La Contratista prestará sus mejores esfuerzos para hacer la investigación correspondiente y de ser fundada entonces implementará todas las medidas necesarias para su reparación, incluyendo garantías de no repetición. De ser necesario colaborará con MSR y con las autoridades responsables en caso se le requiera. La violación a las obligaciones en materia de derechos humanos por parte de la Contratista dará derecho a MSR a dar por terminado el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: Prohibición a instigar.

Cualquier intento por parte de **LA CONTRATISTA**, de instigar a otros a dejar el empleo de **MSR**, o cualquier esfuerzo por parte de **LA CONTRATISTA** de interferir en las relaciones de **MSR** con sus empleados u otros Consultores, sería perjudicial y dañino para **MSR**. **LA CONTRATISTA** acuerda que durante la vigencia del presente Contrato y por un período de seis meses después de terminado el mismo, de ninguna forma, directa o indirectamente, inducirá o intentará instigar a cualquier de los empleados u otros consultores, de renunciar al empleo o contratación con **MSR**, o de otra modo interferir o perturbar las relaciones con sus empleados u otros consultores; discutir oportunidades de trabajo o proveer información acerca de empleos competitivos a cualquiera de los empleados u otros consultores de **MSR**; o solicitar, atraer o contratar a cualquiera de los empleados u otros consultores de **MSR**.

DÉCIMA CUARTA: Cesión.

Este Contrato es personal, celebrado en consideración a las habilidades y cualidades de **LA CONTRATISTA**, la cual no podrá voluntariamente o por virtud de ley transferir las obligaciones contraídas en este Contrato sin el previo consentimiento por escrito de **MSR**.

DÉCIMA QUINTA: Naturaleza de los servicios.

Expresamente se acuerda que **LA CONTRATISTA** está proveendo los Servicios en calidad de contratante independiente y no como un empleado. **LA CONTRATISTA** y **MSR** tienen conocimiento que este Contrato no crea una relación laboral, una sociedad o joint venture entre ellos.

DÉCIMA SEXTA: Modificación del Contrato.

Cualquier adición o modificación de este Contrato o cualesquiera obligaciones asumidas por cualquiera de las partes relacionadas en este Contrato será obligatoria si consta por escrito y está firmada por las partes.

DÉCIMA SEPTIMA: Separabilidad.

En el evento que cualquiera de las cláusulas de este Contrato fueran declaradas inválidas o no obligatorias en todo o en parte, todas las demás cláusulas continuarán siendo válidas y obligatorias aún con las partes inválidas o no obligatorias, separadas de este Contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Terminación del Contrato.

Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATISTA** sin justificación alguna, únicamente con una notificación de la parte que corresponda con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha de terminación. En caso **EL CONTRATISTA** no da el aviso con el tiempo de anticipación antes establecido, **MSR** tendrá derecho a retener los pagos que tenga pendientes a favor de **EL CONTRATISTA** para compensar los daños y perjuicios causados. **MSR** podrá dar por terminado el contrato, sin justificación alguna, y para el efecto deberá dar un aviso a **EL CONTRATISTA** con por lo menos un mes de anticipación.

DÉCIMA NOVENA: Ley aplicable.

Es la intención de las partes de este Contrato, que este Contrato y la ejecución del mismo, y todas las demandas y procedimientos especiales bajo este Contrato, sean interpretados de conformidad con las leyes de la República de Guatemala, sin tomar en

consideración la jurisdicción en la que la acción o procedimiento especial pudieran ser iniciados.

VIGÉSIMA: Jurisdicción.

Manifiesta **LA CONTRATISTA** que por este contrato renuncia expresamente al fuero de su domicilio y a cualquier otro que podría corresponderle y se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales que elija **MSR** para todos los conflictos que surjan de la interpretación, cumplimiento o terminación del presente contrato, tanto durante su vigencia, como a la terminación del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA: Aceptación.

Nosotros, **DAVID JOHN HOWE**, y **VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ** en las calidades en que actuamos, luego de haber leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, manifestamos expresamente la conformidad con las cláusulas del presente contrato y por lo tanto **ACEPTAMOS** todas y cada una de las condiciones, estipulaciones, pactos y prohibiciones contenidas en él, y lo ratificamos y firmamos, en el lugar y fecha indicado.

f) _____
DAVID JOHN HOWE **VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ**

En el municipio de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa, Guatemala, el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete como Notario **HAGO CONSTAR:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **I. DAVID JOHN HOWE.**, persona de mi anterior conocimiento, y **II. VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación – DPl-, con Código Único de Identificación –CUI- número mil ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco cero ciento uno (1840 45975 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas se encuentran plasmadas en un documento que contiene **"CONTRATO DE SERVICIOS Y ANEXO A"**, contenido en catorce hojas (14), las que enumero, firmo y sello. Los signatarios vuelven a firmar al final de la presente acta de legalización de firmas, junto con el Infrascrito Notario, quien de todo lo expuesto **DOY FE.**

f) _____
DAVID JOHN HOWE **VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ**



Sanctions List Search

This Sanctions List Search application ("Sanctions List Search") is designed to facilitate the use of the Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the List of Persons Identified as Blocked Solely Pursuant to E.O. 13599, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Part 561 list, the Sectoral Sanctions Identifications List and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#)

[Visit The OFAC Website](#)

[Download the Consolidated Non-SDN List](#)

[Program Code Key](#)

Type:
Name:
ID #:
Program:

All

MINERA SAN RAFAEL, S. A.
6931460-8

All

561-Related
BALKANS
BELARUS

▼

▼

Address:

City:
State/Province:*
Country:
List:

GUATEMALA
GUATEMALA
GUATEMALA
All
All

▼
▼

Search

Reset

Minimum Name Score:

100

Lookup Results: 0 Found

Name

Address

Type

Program(s)

List

Score ▼

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/8/2019 1:39:31 PM
Non-SDN List last updated on: 8/19/2019 1:34:06 PM

https://sanctionssearch.ofac.treas.gov

1/1